



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO

**“ARRENDAMIENTO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA
PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL
MEJORAMIENTO DE VÍA EN LOS TRAMOS CHILONA – EL PATO Y EL
PATO – VEGAS DE SEGOVIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
ZARAGOZA ANTIOQUIA.”**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: (604) 6098631 ext. 1111 Correo: contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



Zaragoza, abril de 2026.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es ARRENDAMIENTO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN LOS TRAMOS CHILONA – EL PATO Y EL PATO – VEGAS DE SEGOVIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Administración Municipal, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, debe coordinar en forma oportuna y efectiva, la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana; garantizando que las acciones tendientes a ello se realicen con inmediatez, celeridad y eficacia.

Garantizar el transporte oportuno, continuo y eficiente de material granular requerido para la ejecución de obras de mejoramiento vial en los tramos Chilona – El Pato y El Pato – Vegas de Segovia, en la zona rural del municipio de Zaragoza (Antioquia), con el fin de asegurar la adecuada transitabilidad, conectividad y condiciones de movilidad de la comunidad, así como el cumplimiento de las metas del proyecto de infraestructura vial.

Lo anterior debido a que el municipio no cuenta con la capacidad operativa ni con el parque automotor suficiente (volquetas) para realizar directamente dichas actividades, por lo que se hace necesario contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo volqueta

Con fundamento en lo anterior, la administración de ZARAGOZA, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

DESCRIPCION Y CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO OBJETO:
 ARRENDAMIENTO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN LOS TRAMOS CHILONA – EL PATO Y EL PATO – VEGAS DE SEGOVIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CODIGO
78101802	Alquiler de camiones
78101800	Servicios de alquiler de vehículos de transporte
78141500	Servicios de transporte de carga por carretera

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad Volquetas	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Arrendamiento a todo costo de vehículos tipo volqueta para el transporte de material granular para el mejoramiento de la vía de los siguientes tramos: 1 vía Chilona Pato. Tramo 2 Vegas de Segovia zona rural del municipio de Zaragoza	Hr	5	206	\$ 47.580	\$ 49.007.400

PRESUPUESTO POR VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L **\$49.007.400,00**

- b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son entre otras:** a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: (604) 6098631 ext. 1111 Correo: contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co

contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

c) Parágrafo. Obligaciones y condiciones adicionales:

Obligaciones Generales:

1. Suministrar los vehículos tipo volqueta en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y operativas.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las normas de tránsito, transporte y seguridad vial vigentes.
4. Asumir los costos de combustible, mantenimiento, reparaciones y lubricantes.
5. Contar con conductores debidamente licenciados, capacitados y afiliados al sistema de seguridad social.
6. Garantizar que los vehículos cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos en regla.
7. Cumplir con los tiempos de operación establecidos por la entidad contratante.
8. Atender de manera inmediata cualquier falla mecánica reemplazando el vehículo si es necesario.

Obligaciones específicas:

- Transportar material granular desde los puntos de acopio hasta los frentes de obra definidos.
- Cumplir con las rutas, horarios y cantidades indicadas por el supervisor del contrato.
- Evitar pérdidas de material durante el transporte (uso de carpas si aplica).
- Cumplir con normas ambientales y de seguridad industrial

- d) **PLAZO:** El plazo estimado del futuro contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.
- e) **IMPUTACION PRESUPUESTAL Y RADICADO DE BANCO DE PROYECTOS:** Esta con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 00000231 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del día 08 de abril de 2026 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado. **BPIM:202500000035366**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	LINEA ESTRA	FUENTE - FONDO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	LE2	1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos.	\$49.023.000	\$49.007.400,00

- f) **VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** el monto del presente contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L **\$49.007.400,00**; los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado. Observar estudio del sector.
- g) **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN:** La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.
- h) **GRANDES SUPERFICIES:** los bienes o servicios del presente proceso de contratación **NO** se adquirirán a través de grandes superficies.
- i) **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá estar registrado en la plataforma SECOP II y presentar en su oferta la totalidad de requisitos pertinentes consignados en la invitación pública, así mismo debe diligenciar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican



en el cuestionario establecido en el SECOP II. Cualquier error en la determinación de los costos o documentación adjunta deberá ser asumido por el proponente.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS Y AMPARO DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.

Tratándose de un contrato de mínima cuantía, los riesgos son exiguos, los cuales podrán ser por parte de la entidad contratante, que no pague puntualmente el valor pactado, riesgo este que se eliminará con la reserva y apropiación del dinero suficiente para cumplir con la obligación contraída. El otro riesgo que podría presentarse sería en relación con el contratista es: Que este sea negligente en la realización del objeto convenido e incumpla el contrato, para lo cual se dará por terminado el contrato conforme lo estipula la ley.

Se evidencia además que no existe riesgo para la entidad que deba ser amparado por el contratista, porque se trata de la celebración de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía, donde se torna facultativo para la entidad exigir o no la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, en este caso no se exigirá Garantías atendiendo al monto, modalidad

6. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto se debe contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto es ARRENDAMIENTO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN LOS TRAMOS CHILONA – EL PATO Y EL PATO – VEGAS DE SEGOVIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.


JUDITH RENTERÍA MOSQUERA

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: (604) 6098631 ext. 1111 Correo: contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Subsección 6 Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL

Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de suministros.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Zaragoza, se consideran parte del sector de Arrendamiento de maquinaria, ya que se requieren proponentes con experiencia en este tipo de servicios.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a personas naturales y jurídicas de la rama, las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

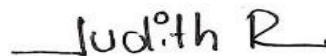
No se solicitara por el tipo de contrato.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas natural o jurídica con idoneidad en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de actividades en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.



JUDITH RENTERÍA MOSQUERA

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: (604) 6098631 ext. 1111 Correo: contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co